








Cerro Verde

PROCEDIMIENTO CONTROL DE PREPARACIÓN Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Código:	SSOpr0030	
Versión N°:	06	
Fecha de Elaboración:	Mayo 2020	
Elaborado por:	Supervisor Senior de Seguridad	
ACTUALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma: 	Firma: 	Firma:   
Fabian Vargas Díaz Higienista Junior	Mayte Montes Durand Supervisor Salud y Seguridad	Fiorella Zegarra Gallegos Superintendente Gestión Salud y Seguridad Luis Grajeda Allende Superintendente Salud y Seguridad Ivan Llerena Carrera Superintendente Salud y Seguridad
Fecha: 01-02-2026	Fecha: 10-02-2026	Fecha: 17-02-2026

CONTENIDO

1. OBJETIVO(S)	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABLES	3
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
4.1. DEFINICIONES	3
4.2. ABREVIATURAS	5
5. DESCRIPCIÓN	5
5.1. MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD Y OPERATIVIDAD	5
5.1.1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL (EPP)	5
5.1.2. CONDICIONES GENERALES DE LA EMPRESA QUE PROVEE ALIMENTOS.	6
5.1.3. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	9
5.1.4. CONTROLES PARA EL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)	16
6 DOCUMENTOS DE REFERENCIA	17
7 REGISTROS	18
8 ANEXOS Y FORMATOS	18
9 CONTROL DE CAMBIOS	19

1. OBJETIVO(S)

Establecer medidas sanitarias preventivas que deben cumplir los proveedores de alimentos de SMCV y de las Empresas Contratistas, con el objetivo de proteger la salud y el bienestar del personal.

2. ALCANCE

El presente documento es aplicable a todos los proveedores de alimentos que ingresan a las instalaciones de SMCV, sin excepción.

3. RESPONSABLES

Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Contratos y Logística

- Solicitar a los proveedores de alimentos la correcta implementación y cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por la empresa.
- Verificar el cumplimiento del presente procedimiento y de las normativas nacionales vigentes por parte de los proveedores de alimentos.
- Participar activamente en las inspecciones programadas, en los ambientes donde se preparan alimentos para el personal de SMCV y de las empresas contratistas.
- Participar en las inspecciones programadas con los supervisores de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) y/o Higienistas en las áreas de preparación de alimentos destinadas al personal de SMCV y contratistas.
- Realizar inspecciones periódicas a los ambientes de preparación de alimentos, a fin de identificar el cumplimiento del procedimiento y promover acciones correctivas oportunas.

Gerencia de Salud y Seguridad Ocupacional

- Programar inspecciones aleatorias en los ambientes de preparación de alimentos destinados al personal de SMCV y de empresas contratistas, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1. Definiciones

- **Contaminación cruzada:** Es la transferencia de contaminantes, en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación a un alimento. Es directa cuando hay contacto del alimento con la fuente contaminante, y es indirecta cuando la contaminación se da a través del contacto del alimento con vehículos o vectores contaminados, como superficies vivas (manos), inertes (utensilios, equipos, etc.), exposición al ambiente, insectos, entre otros.
- **Contaminante:** Cualquier agente biológico o químico, materia extraña u otras sustancias no añadidas intencionalmente a los alimentos y que puedan comprometer la inocuidad o la aptitud de estos.

- **Contenedor:** Recipiente cerrado que se puede limpiar y desinfectar, amplio que permite conservar y proteger los productos envasados y empaquetados que se encuentran dentro del mismo.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Enfermedad transmitida por alimentos (ETA):** Síndrome originado por la ingestión de alimentos o agua, que contiene agentes etiológicos en cantidades tales que afectan la salud del consumidor a nivel individual o grupos de población. Las alergias por hipersensibilidad individual a ciertos alimentos no se consideran ETA.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Inocuidad de los alimentos:** Es garantizar que los alimentos no causen daño al consumidor cuando se preparen o consuman, de acuerdo con el uso al que se destinen.
- **Manipulador de alimentos:** Toda persona que manipule directamente alimentos envasados o no envasados, equipo y utensilios utilizados para los alimentos, o superficies que entren en contacto con los alimentos y que se espera, por tanto, cumpla con los requerimientos de higiene de los alimentos.
- **Solución desinfectante:** Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.
- **Plagas:** Insectos, aves, roedores y cualquier otro animal capaz de contaminar directa o indirectamente los alimentos.
- **Peligro:** Agente biológico, químico o físico presente en un alimento, o bien la condición en que se halla, que pueda causar un efecto adverso para la salud.
- **Principios generales de higiene del codex alimentario (PGH):** Conjunto de medidas esenciales de higiene, aplicables a lo largo de la cadena alimentaria, a fin de lograr que los alimentos sean inocuos para el consumo humano. Considerando la aplicación de los procedimientos de Buenas Prácticas de Manufactura o Manipulación (BPM) y de procedimientos de Higiene y Saneamiento (PHS).
- **Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM):** Conjunto de prácticas aplicadas en la cadena alimentaria, destinadas a asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos. El Programa de BPM se formula en forma documentada manteniendo los registros para su aplicación, seguimiento y verificación.
- **Programa de Higiene y Saneamiento (PHS):** Conjunto de procedimientos de limpieza y desinfección aplicados a instalaciones, ambientes, equipos, utensilios y superficies, con el propósito de eliminar materias objetables, así como reducir considerablemente la carga microbiana y otros peligros que impliquen riesgo de contaminación para los alimentos. Asimismo, incluye medidas para la prevención y control de plagas. Los PHS se formulan en forma escrita, manteniendo los registros para su aplicación, seguimiento y evaluación.
- **Brote de ETA:** Episodio en el cual dos o más personas presentan una enfermedad similar después de ingerir alimentos, incluida el agua, del mismo origen y donde la evidencia epidemiológica o el análisis de laboratorio implica a los alimentos o al agua como vehículo del agente causal de la misma.
- **Buen estado de conservación:** Se refiere a que los utensilios, equipos, infraestructura, entre otros, que forman parte del establecimiento donde se elaboran los alimentos, estén operativos y faciliten su limpieza y desinfección, a fin de evitar contaminación cruzada. Su mantenimiento y reposición debe estar contemplado en su PHS

- **Factores de riesgo:** Son todas aquellas causas que facilitan la contaminación cruzada, permiten la presencia de peligros biológicos, físicos o químicos en los alimentos, debido a malas prácticas de manipulación, de higiene y de saneamiento, que pueden causar enfermedades transmitidas por los alimentos, si no se controlan apropiadamente.
- **Programa de Higiene y Saneamiento (PHS):** Conjunto de procedimientos de limpieza y desinfección, aplicados a infraestructura instalaciones, ambientes, equipos, utensilios, superficies, con el propósito de eliminar tierra, residuos de alimentos, suciedad, grasa y otras materias objetables, así como, reducir considerablemente la carga microbiana y otros peligros que impliquen riesgo de contaminación para los alimentos. Incluye contar con las medidas para un correcto saneamiento de servicios básicas (agua, desagüe, residuos sólidos) y para la prevención y control de plagas. Se formulan en forma escrita manteniendo los registros para su aplicación, seguimiento y evaluación.
- **Medio de transporte de alimentos:** Comprende vehículos de transporte de alimentos o receptáculos que entran en contacto con los alimentos (tales como contenedores, cajones, bidones o cisternas) en vehículos, aviones, vagones ferroviarios, remolques y naves, y cualquier otro receptáculo en que se transporten los alimentos.

4.2. Abreviaturas

- EPP: Equipo de Protección Personal.
- DIGESA: Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad.
- MINSA: Ministerio de Salud.

5. DESCRIPCIÓN

Para que una empresa proveedora de alimentos esté homologada y autorizada para ingresar a las instalaciones de Cerro Verde y brindar el servicio de entrega de alimentos, debe pasar previamente por una inspección.

Esta inspección se realiza en base a la Norma Técnica de Salud NTS N.° 173-MINSA/2021/DIGESA y a los requisitos establecidos por SMCV. Si la empresa obtiene una calificación “Aceptable”, será considerada como homologada y podrá iniciar sus operaciones dentro de la unidad, de lo contrario tendrá que levantar sus observaciones, para volver a pasar una inspección.

Se realizarán inspecciones bimensuales a las empresas proveedoras de alimentos, con el objetivo de verificar el cumplimiento continuo de los requisitos sanitarios y operativos establecidos por SMCV.

5.1. Medidas preventivas de bioseguridad y operatividad

Las empresas contratistas deben implementar medidas preventivas de bioseguridad y operatividad establecidas en el presente procedimiento.

5.1.1. Equipos de Protección del Personal (EPP)

- a. EPP en la preparación de los alimentos
 - Lentes (opcional)
 - Guantes descartables
 - Mandil de plástico
 - Botas

- Protector de cabello

- b. EPP en la entrega de los alimentos
 - Lentes
 - Guantes

Nota: Realizar el cambio de los EPP diariamente o cada vez que sea necesario. El uso de guantes no exime el lavado de manos.

5.1.2. Condiciones generales de la Empresa que provee alimentos

A. Ubicación y estructura física

Los servicios de alimentación colectiva deben contar con ambientes exclusivos para la manipulación de alimentos, asegurando que su ubicación no represente riesgo de contaminación cruzada para los alimentos que elaboran y distribuyen.

Las instalaciones deben ser de construcción sólida y los materiales no deben transmitir elementos contaminantes (físicos, químicos o biológicos) a los alimentos. Estas deben mantenerse en buen estado de conservación e higiene (paredes, techos, pisos sin grietas, ni manchas de humedad, entre otras).

Los servicios de alimentación colectiva deben establecer medidas o barreras eficaces de protección contra fuentes de contaminación externa, para minimizar riesgos de contaminación cruzada.

Deben contar con un sistema adecuado y efectivo de evacuación de humos y gases propios del proceso de elaboración de alimentos, los que deben limpiarse periódicamente de la grasa impregnada en los ductos, a fin de no constituir riesgo de contaminación cruzada, contaminación al ambiente o riesgo de incendio.

- Se debe establecer una zona a la que tendrá acceso la persona que reparte los alimentos para el recojo de ellos.
- Realizar y registrar la limpieza y desinfección de todos los ambientes (ver Formato N°1), ubicar el registro en un lugar visible.

B. Ambientes

El establecimiento de acuerdo con el volumen de preparación de raciones debe disponer de espacio suficiente para realizar las operaciones con los alimentos, en concordancia con su carga de producción.

La distribución de los ambientes debe permitir un flujo de trabajo ordenado y secuencial, evitando riesgos de contaminación cruzada.

En los ambientes del establecimiento donde se manipulen alimentos, no se debe mantener objetos en desuso o no vinculados a la actividad que pueda contaminar estos y propicie la proliferación y anidación de insectos y roedores.

Los ambientes o áreas donde se realizan operaciones con alimentos deben tener:

- Pisos, paredes, ventanas, techos y puertas: de material y de superficie lisa de fácil limpieza y desinfección, mantenerlos limpios y en buen estado de conservación. La unión entre piso y paredes de los ambientes de proceso y almacén deben facilitar la limpieza y evitar la acumulación de suciedad (ejemplo: uniones a mediacaña). Las ventanas deben estar provistas de medios que impidan el ingreso de insectos, aves, roedores u otros animales.
- Los pasadizos y vías de acceso deben tener una superficie lisa y permitir el tránsito fluido del personal y de equipos. Las vías de acceso a estos ambientes donde se

manipulan alimentos deben estar dotadas de mecanismos que permitan la desinfección del calzado o del rodaje de vehículos rodantes como coches de reparto, a fin de disminuir el riesgo de contaminación cruzada hacia los alimentos.

- La ventilación natural o artificial, debe impedir la acumulación de calor y humedad en los ambientes, la condensación de vapor de agua, y permitir la eliminación de aire contaminado.
- La iluminación natural o artificial, debe permitir visualizar con claridad las áreas de trabajo y las operaciones que se realizan en ellas, a fin de que sean ejecutadas de manera higiénica, evitando que se generen sombras, colores falseados, reflejos o encandilamientos que puedan ser causa de contaminación o accidentes de trabajo. Las luminarias deben estar protegidas de manera efectiva que impida la contaminación de los alimentos en caso de rotura. Las características específicas de iluminación que precise el servicio se indicarán en los documentos que sustenten los Principios Generales de Higiene.

C. Abastecimiento de Agua

La disponibilidad de agua para consumo humano debe ser suficiente para las necesidades del servicio debiendo controlar que el nivel de cloro residual libre sea mínimo de 0.5 mgL⁻¹ (el superíndice indica que el límite debe ser menor de 1) o ppm (partes por millón) en el punto de consumo (si procede de la red pública).

Si cuentan con otro sistema de distribución y almacenamiento de agua, debe estar en buen estado de conservación e higiene, protegido de manera que impida la contaminación del agua. La higiene (limpieza y desinfección) de tanques, cisternas y reservorios debe ser periódica a fin de garantizar agua para consumo humano, debiendo estar asentados y documentados en el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) del establecimiento. Cuando la limpieza y desinfección sea realizada por un tercero este debe estar autorizado por la autoridad sanitaria

D. Saneamiento

La empresa debe de cumplir con el saneamiento integral de las instalaciones y evidenciar los certificados correspondientes (desinfección, desratización, desinsectación y limpieza y desinfección de reservorios de agua). Cumpliendo la norma RM_822-2018-MINSA.

E. Disposición de aguas residuales y de residuos sólidos

Las aguas residuales deben disponerse de forma sanitaria, para lo cual se cuenta con trampas para capturar grasas y asegurar mantener los puntos de evacuación protegidas contra vectores, reflujos y rebose. Asimismo, evitar la eliminación por el desagüe de aceites usados.

En los ambientes donde se procesan los alimentos, los -residuos sólidos generados (incluida la vajilla rota o desechada, durante las operaciones diarias), debe disponerse en recipientes en buen estado de conservación e higiene, provistos de bolsa (preferentemente biodegradables o similares), con capacidad suficiente para la actividad, y ser retirada hacia su lugar de acopio, las veces que sea necesario.

El acopio de los residuos sólidos debe ser en contenedores exclusivamente para tal fin, que cuenten con tapa o con un sistema que garantice su aislamiento, estos deben ser en número o capacidad suficiente a la demanda del servicio y mantenerse en buen estado de conservación e higiene. Los contenedores deben ubicarse en un ambiente específico, totalmente independiente, separados de los ambientes donde se realizan

operaciones con alimentos, manteniéndose limpios y cerrados cuando no se utilizan, a fin de reducir el riesgo de contaminación cruzada y evitar la proliferación de insectos, roedores.

Se debe disponer de un lavadero para lavado de mopas, tachos y demás implementos de limpieza.

F. Servicios higiénicos y vestuarios

Los servicios higiénicos y vestuarios deben mantenerse operativos, en buen estado de conservación e higiene, contar con iluminación y con adecuado sistema de ventilación. El número de servicios higiénicos debe estar en correspondencia con la norma vigente y demanda de uso, garantizado su operatividad e higiene en todo momento. Esta área no tendrá comunicación directa con las áreas relacionadas con alimentos.

Los servicios higiénicos deben estar provistos de dispensadores con jabón líquido o similar, medios para el lavado y secado higiénico de las manos. Los inodoros, lavatorios y urinarios deben ser de material sanitario de fácil limpieza y desinfección, mantenerse en buen estado de conservación e higiene.

El ambiente para fines de vestuario del personal debe contar con facilidades (percheros, casilleros, gavetas entre otros) para disponer la ropa de trabajo y de uso personal, de manera que no entren en contacto unas con y otras. No podrán utilizarse como vestuarios los ambientes o áreas donde se manipulen o almacenen alimentos. No está permitido que existan inodoros en áreas de vestuario.

Estos ambientes deben contar con mensajes instructivos para el uso correcto de los servicios higiénicos y vestuarios, incluyendo la práctica del lavado correcto de las manos, según indicaciones del Ministerio de Salud.

G. Instalaciones para el lavado de manos en el ambiente/área de elaboración de alimentos

El ambiente / área de elaboración de alimentos debe contar con un lavadero exclusivo para el lavado de manos provisto de agua potable, dispensadores de jabón, papel toalla para el secado de manos. De no tener esta facilidad, se podrá utilizar el lavadero de uso común evitando la contaminación cruzada. De ninguna manera se utilizarán los lavaderos de alimentos para higiene personal (lavado de dientes, de manos después de haber utilizado el servicio higiénico, después de comer, entre otros).

Colocar material informativo sobre el correcto lavado o desinfección de manos ubicado en la parte superior

H. Limpieza y Desinfección

La empresa debe contar con protocolos y programas de limpieza y desinfección de todas las áreas, superficies y vehículos empleados para entrega de alimentos, la cual debe realizarse de forma continua durante la jornada de trabajo considerando lo siguiente:

- a) Durante toda la jornada de trabajo:** Se debe limpiar y desinfectar de manera **permanente** las áreas de cocina, superficies, utensilios, equipos, pisos, mesas, paredes, cámaras de refrigeración o congelación, canaletas, lavaderos, almacenes, SSHH, muebles, vitrinas, materiales en general etc.
- b) Antes de iniciar la operación de reparto de alimentos en las instalaciones del concesionario:** Se debe limpiar y desinfectar las mesas de trabajo los contenedores deben ser limpiados y desinfectados interna y externamente esparciendo solución de lejía u otro desinfectante autorizado por SMCV para ese fin, asimismo los

contenedores deben de permitir mantener las características del alimento que se transporta. En caso los contenedores sean cajas de cartón, estos no deben ser reutilizables.

c) Limpieza y desinfección para vehículos de transporte de alimentos

Se debe limpiar y desinfectar el vehículo incluida la cabina antes de realizar el transporte de los alimentos y de ser necesario cuando se produzca algún tipo de contaminación durante el transporte. Ver Formato N° 2.

a. Por ningún motivo se deben transportar alimentos en las cabinas de los vehículos.

d) Los pasamanos, manijas, pestillos, marcador biométrico, counter de atención, dispensadores (alcohol, jabón, dispensador papel) y casilleros se deben limpiar y desinfectar.

e) El personal de limpieza debe contar con lentes de seguridad, mascarilla y guantes.

f) Para la segregación de residuos, el personal que realiza el recojo no debe juntar los residuos orgánicos con desechos peligrosos (papeles de los SSHH, guantes y mascarillas). No transportar residuos orgánicos junto a los desechos peligrosos.

5.1.3. Disposiciones específicas

A. De los principios generales de higiene (PGH)

Los servicios de alimentación colectiva deben aplicar los Principios Generales de Higiene (PGH), que comprende el Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), los que deben estar documentados y actualizados (manuales, procedimientos, registros debidamente llenados, entre otros) que demuestre su aplicación, y estar disponibles a solicitud de la Autoridad Sanitaria para la verificación de su cumplimiento.

B. BPM en el proceso de elaboración de alimentos

Las operaciones relacionadas con la elaboración de los alimentos en los servicios de alimentación colectiva, desde la adquisición de las materias primas e insumos, hasta su distribución o servido al consumidor, deben seguir un flujo de trabajo ordenado y consecutivo, incluyendo a los manipuladores que intervienen en cada etapa del proceso, de modo tal que no generen riesgos de contaminación cruzada en las actividades relacionadas:

a) Recepción de materias primas e insumos

Los vehículos que transportan alimentos desde los almacenes de los proveedores hasta el servicio de alimentación colectiva, de preferencia deben ser exclusivos para transportar alimentos a fin de evitar la contaminación cruzada con productos no alimenticios. En ningún caso se debe transportar alimentos con productos tóxicos. Los vehículos deben estar limpios y mantener la cadena de frío para el caso de productos que lo requieran.

El personal que participa en la manipulación de carga y descarga de las materias primas e insumos, debe portar indumentaria limpia, cubrir el cabello y tener una adecuada higiene y presentación personal.

El área de recepción de materias primas e insumos debe estar protegida (ventanas con mallas, cortinas de traslape entre otros, según corresponda) y la iluminación debe permitir una adecuada manipulación e inspección de los productos.

Es responsabilidad del servicio de alimentación colectiva que los productos que recibe (materias primas, ingredientes, productos industrializados, otros) cumplan con las características de calidad sanitaria cuyas generalidades se indican en el Anexo 1 del presente documento. Para los alimentos que requieren mantener cadena de frío se realizarán los controles que aseguren dicha condición sanitaria hasta su elaboración. Las especificaciones detalladas para cada uno de los alimentos o grupos de alimentos deben consignarse en el programa de BPM del servicio de alimentación colectiva.

El responsable del servicio de alimentación colectiva lleva registros de proveedores, de la procedencia de los productos, certificación sanitaria de los establecimientos de procedencia (en lo posible), fechas de ingreso, entre otros, que permita realizar la rastreabilidad con fines sanitarios, epidemiológicos u otros. Los procedimientos específicos para la recepción se detallarán en el programa de BPM

b) Almacenamiento de materias primas e insumos

El almacenamiento de materias primas e insumos que intervienen en la elaboración de los alimentos, deben cumplir con las siguientes condiciones sanitarias generales:

- Almacenarse según tipos de alimentos (perecibles y no perecibles), en ambientes en buen estado de conservación e higiene, que mantengan las condiciones establecidas de temperatura y humedad requeridas para su conservación.
- Los alimentos elaborados industrialmente como el azúcar, harinas, gelatinas entre otros deben almacenarse en sus envases originales. Si estos son fraccionados se debe utilizar envases de uso exclusivo para tal fin, protegido e identificado con rótulo que incluya el tipo de producto y la fecha de vencimiento.
- Los productos que ingresan al almacén deben mantener una correcta identificación con las fechas de ingreso visibles a fin de aplicar una correcta rotación del inventario 'primero en entrar, primero en salir' (PEPS) o "primero en vencer, primero en salir" (PVPS)
- Estar dispuestos en orden y separados del piso, paredes y techo con espacios que permitan la circulación de aire y faciliten la inspección e higiene.
- Se prohíbe la presencia de cualquier objeto o material que no esté relacionado y en uso con los alimentos, tales como ropa, artículos de limpieza, objetos en desuso, entre otros. No deben mantenerse en el almacén productos alimenticios con fechas de caducidad vencidas.
- Mantener la cadena de frío de los alimentos que lo requieren. Las temperaturas deben estar bajo control y los registros de verificación consignados en el programa de BPM. Los equipos de frío deben tener un programa de mantenimiento preventivo y limpieza que asegure su operatividad y funcionamiento.
- Los alimentos refrigerados deben almacenarse a temperaturas de seguridad de 4°C a 1°C y los congelados a una temperatura menor o igual a -18°C.
- Los implementos de limpieza del almacén deben mantenerse en un lugar exclusivo, limpio y señalizado.

c) Cadena alimentaria del servicio de alimentación colectiva

- **Área de elaboración previa o de procesamiento de alimentos crudos:**

El procesamiento de alimentos crudos, que incluye: recorte, despiece, lavado de vísceras, descamado y eviscerado de pescado; así como, lavado y pelado de vegetales, descongelado, entre otros, no debe implicar riesgo de contaminación cruzada para los alimentos de consumo final, sea directamente por los alimentos crudos o indirectamente por los manipuladores o utensilios y superficies en contacto con ellos.

Los trozos de carne, pescado o aves, entre otros, que deben ser descongelados antes de pasar al área intermedia para su cocción deben descongelarse completamente en refrigeración evitando la contaminación cruzada por goteo o por contacto hacia otros alimentos. Pueden ser descongelados en agua para consumo humano, protegidos, evitando el contacto con el agua o cualquier otro método que no comprometa la inocuidad del producto. Un alimento descongelado no puede ser congelado nuevamente, se descongela para su completa preparación. Los alimentos crudos congelados que no necesitan de un procesamiento previo pueden pasar directamente al área intermedia.

Los alimentos sin tratamiento térmico que comprende a los alimentos preparados para el servido y consumo final directo, y que no tienen o requieren cocción aplicada bajo cualquier tecnología como ensaladas crudas, platos fríos, entremeses, salsas, hortalizas, frutas, entre otros deben someterse a un lavado y desinfección, y los utensilios de preferencia ser exclusivos; así mismo, se debe procesar en forma separada del procesamiento de carnes y pescados.

En esta área de preparación previa o de procesamiento de crudos, se genera gran cantidad de residuos sólidos orgánicos que deben disponerse en recipientes acorde al volumen evitando su presencia en el piso, debiendo ser retirados a la zona de acopio de residuos debidamente tapados sin pasar por las áreas de preparación intermedia y final.

- **Área de elaboración intermedia o de procesamiento de alimentos cocidos**

Es una etapa de preparación intermedia o de cocción, en la que los alimentos preparados que para el servido y consumo final tienen o requieren un tratamiento térmico, como cocción, (asados, guisos, frituras, hervidos, horneados, escalfados, entre otros). No se considera tratamiento térmicos procesos como flambeado, chamuscado, escaldado, o similar). Las carnes y los rellenos de carne deben estar completamente cocidos para minimizar el riesgo por *Salmonella spp*, salvo exigencia propias de la preparación, siendo preparaciones de alto riesgo.

Las grasas y aceites utilizados para freír no deben calentarse a más de 180° C y durante su reutilización deben filtrarse para eliminar partículas de alimentos que hubieran quedado de las frituras anteriores. Cuando se identifiquen cambios de color, olor, turbidez, sabor, entre otros y den indicios de un recalentamiento excesivo o quemado deben desecharse adecuadamente (evitando su eliminación por el desagüe).

Con fines de control de la calidad de los aceites y grasas reutilizadas en la elaboración de frituras, se consideran como no aptos para el consumo humano, cuando estos contienen más del 25% de compuestos polares, debiendo desecharse.

- **Área de elaboración final:**

El porcionado para el servido a consumo de las preparaciones (emplatado), debe realizarse inmediatamente a la cocción, evitando riesgos de contaminación cruzada. Para las preparaciones que requieran una manipulación directa, ésta debe realizarse previo lavado y desinfección de manos.

Las tablas de picar, cuchillos y equipos para alimentos cocidos y otros de consumo directo, deben ser diferentes de los utilizados para alimentos crudos.

En los equipos de frío utilizados para esta área, los alimentos crudos, cocidos o listos para el consumo deben disponerse en forma ordenada para prevenir la contaminación cruzada.

C. BPM en el transporte de los alimentos

Cuando el servido se realice fuera del local donde se encuentra el establecimiento del servicio de alimentación, los alimentos deben ser transportados al lugar de consumo, debiendo cumplir lo siguiente:

- Los alimentos deben transportarse protegidos de la contaminación del ambiente.
- El vehículo de preferencia debe ser exclusivo para transportar alimentos a fin de evitar la contaminación cruzada con productos no alimenticios. En ningún caso se debe transportar alimentos con productos tóxicos. El vehículo debe estar higienizado antes de transportar los alimentos.
- Los procesos, frecuencias y responsables de la limpieza, higiene y desinfección de los vehículos, deben contemplarse en el programa de higiene y saneamiento del servicio de alimentación.
- Los alimentos e implementos de servido deben estar protegidos durante el transporte.
- Los alimentos que requieren ser mantenidos en caliente (más de 70 C) o frío (refrigeración/congelación) deben mantener dichas condiciones durante el transporte para lo cual el servicio acondicionará los equipos necesarios.
- El transporte de los alimentos al lugar de consumo debe respetar el tiempo no mayor a dos horas entre la preparación y el consumo a fin de reducir el riesgo de contaminación cruzada y crecimiento de microorganismos toxigénicos.

ASPECTOS SANITARIOS GENERALES DEL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

- El transporte de alimentos forma parte de la cadena de alimentos, comprende el traslado de los alimentos, desde la producción, acondicionamiento de la carga en el medio de transporte hasta su descarga para la entrega.
- Los operadores que intervienen en el transporte de los alimentos deben cumplir con los Principios Generales de Higiene (PGH), aplicándolos tanto a los medios de transporte como en la manipulación de los productos, a fin de reducir los riesgos de contaminación cruzada.
- El manual de PHS debe incluir como mínimo, un programa de limpieza y desinfección, así como de prevención y control de plagas, que garantice la condición sanitaria de los vehículos. Este programa debe indicar al menos lo siguiente: Objetivo, alcance, frecuencia de limpieza y de desinfección, productos químicos (incluidas concentraciones de uso) y materiales que utiliza, las medidas de prevención y control de plagas que aplica, frecuencia, responsables, procedimientos de ejecución, incluidos procedimientos ante derrames de alimentos, medidas de supervisión, medidas de corrección y registros.

- Los operadores que intervienen en el transporte, tanto los que participan en la higiene de los medios de transporte como en la manipulación de los alimentos, deben estar capacitados para realizar dichas actividades conforme a lo establecido en los manuales de PGH (BPM y PHS).

DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA MEDIOS DE TRANSPORTE

- En los medios de transporte se deben aplicar las medidas necesarias, según sea el tipo de transporte, para prevenir la contaminación cruzada de los alimentos.
- Los dispositivos de apertura, cierre, ventilación y circulación de aire no deben permitir acumulación de suciedad que origine contaminación y facilitar la higienización.
- Los medios de transporte deben estar en adecuadas condiciones de conservación (no tener presencia de óxidos, ni aberturas en los pisos, techos y paredes, entre otros) y de higiene antes de cargar los alimentos.
- Los medios de transporte deben contar con desinfectante para la higiene de las manos de los manipuladores. En su defecto cada manipulador puede llevarlo para uso personal y asegurar la higiene de las manos.
- No se permite transportar conjuntamente en un mismo vehículo, alimentos con sustancias, elementos o productos que, por su naturaleza, representen riesgo de contaminación cruzada. Ejemplo: Plaguicidas, abonos, pinturas, combustible, entre otros.
- Los vehículos de transporte deben disponer de medios que aseguren que los alimentos no se acondicionen directamente sobre el piso.
- El transporte de alimentos preparados por más de 2 horas debe considerar el empleo de equipos térmicos para el mantenimiento de la temperatura durante el transporte, así como el control de temperaturas en el despacho y la recepción de los alimentos durante el servicio en los comedores.

BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

- Las personas que realizan el reparto (repartidores) deben mantener en buen estado de conservación y limpieza las cajas donde se transportan los alimentos. Asimismo, al recibir los alimentos, se debe verificar que se encuentren debidamente protegidos o cerrados en sus respectivos empaques o envases, debiendo entregarlos en las mismas condiciones.
- El alimento empacado debe cerrarse de forma segura para evitar que sea abierto durante el transporte. Para su traslado, debe acondicionarse en el contenedor o caja para reparto, que debe permanecer cerrado durante el trayecto hasta su entrega al consumidor final.
- El reparto de alimentos preparados culinariamente debe realizarse en un tiempo breve, preferentemente no mayor a dos (2) horas a partir de su elaboración, a fin de conservar, en la medida de lo posible, la temperatura de elaboración y reducir el riesgo de proliferación microbiana en el alimento.
- Los alimentos industrializados deben llegar íntegros al consumidor final, cerrados, sin abolladuras ni deterioro físico, sin pérdida de contenido, estar dentro de su fecha de vigencia y con registro sanitario vigente.

D. Manipuladores de alimentos

El personal que realiza las operaciones relacionadas a la elaboración y servido de alimentos debe cumplir las siguientes disposiciones sanitarias:

a) Salud e higiene personal

- No presentar signos vinculados con enfermedades transmitidas por los alimentos (ETA), como procesos diarreicos, ictericia, vómitos, procesos respiratorios (secreciones nasales, estornudos) fiebre, tener heridas infectadas o abiertas, infecciones cutáneas, en oídos, ojos o nariz. De aparecer cualquiera de estas señales, se debe comunicar oportunamente al empleador o quien haga sus veces.
- Deben mantener una adecuada higiene personal, cabello limpio, recogido, mantener higiene de las manos, mantener uñas limpias y cortas, sin sortijas, pulseras o cualquier otro objeto de adorno cuando se manipulen alimentos; no fumar, ni comer durante las operaciones con alimentos.

b) Vestimenta:

- La vestimenta debe cubrir la ropa o ser de uso para la actividad, mantenerse limpia y en buen estado de conservación.

c) Capacitación sanitaria:

- El personal que interviene en el transporte de los alimentos (transportista, cargadores, los que participan en las operaciones de limpieza y desinfección, repartidores) deben estar capacitados para la correcta aplicación de la presente Norma Sanitaria y los manuales de PGH (BPM y PHS) que elaboran las empresas o servicios de transporte de alimentos. Los contenidos de la capacitación se elaboran conforme a la actividad que se realiza, y de acuerdo con los riesgos relacionados a los alimentos. La utilización de mensajes visuales o de audio sobre los PGH, accesibles al personal manipulador, resulta un recurso importante en los casos de alta rotación o contratos de servicios.

E. Programa de higiene y saneamiento (PHS)

Los servicios de alimentación colectiva cuentan con un Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en forma documentada y detallada, de conformidad con las características propias de la actividad que realiza, considerando como mínimo los procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes, instalaciones, equipos, mobiliarios de cocina, utensilios, superficies de trabajo, prevención y control de plagas, entre otros, considerando los puntos de control a ser verificados por el servicio con los registros de dichas verificaciones.

Los productos de limpieza y desinfección deben contar con registro sanitario de la autoridad sanitaria y ser manejados por personal capacitado.

a) Prácticas de limpieza y desinfección:

Las superficies de trabajo, los equipos y utensilios en contacto con alimentos deben estar en buen estado de conservación e higiene (limpios y desinfectados). Durante las actividades en las áreas de elaboración, los alimentos, líquidos u otros desperdicios que caen al piso deben recogerse y desecharse de inmediato para evitar contaminaciones y/o accidente de trabajo, lavarse las manos antes de reanudar las actividades.

Los equipos y utensilios deben acondicionarse en lugares específicos, debidamente protegidos para evitar su contaminación posterior al lavado y desinfección.

Los equipos y utensilios deben ser de material de uso alimentario, diseñados de manera que permitan su fácil y completa limpieza, así como su desinfección, no deben transferir olores ni contaminación a los alimentos, además deben ser resistentes a la corrosión y mantenerse en buen estado de conservación.

La superficie de mesas, mostradores, estanterías, exhibidores y similares, deben ser lisas y mantenerse en buen estado de conservación e higiene.

Los equipos deben ser desmontados para su lavado y desinfección, en la frecuencia y procedimiento indicados en el documento PHS.

El PHS debe considerar la renovación, mantenimiento de equipos y utensilios que asegure el buen funcionamiento y condición sanitaria de los mismos.

Las frecuencias de limpieza y desinfección deben estar consignadas en un cronograma de actividades en la que se especifique zonas o equipos, frecuencia, responsabilidades, metodología y producto a usar.

b) Prevención y control de vectores:

El PHS debe contemplar medidas para la prevención y control de vectores (insectos, roedores y otras plagas de importancia en la salud pública), a fin de minimizar los riesgos para la inocuidad de los alimentos. Las medidas preventivas y de control deben estar descritas, documentadas y supervisadas por el responsable en cumplimiento del PHS.

Queda expresamente prohibida la presencia de cualquier animal en cualquier área donde se manipulan directa o indirectamente alimentos, que impliquen riesgo de contaminación cruzada.

El servicio de alimentos debe establecer medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas a las áreas de elaboración; así como, eliminar cualquier foco de contaminación que atraiga plagas al establecimiento.

Las medidas de control están destinadas a la erradicación de plagas y los métodos de control deben aplicarse de forma inmediata cuando existan evidencias de su presencia. La aplicación de rodenticidas e insecticidas para el control de vectores debe ser realizada por personal técnico capacitado o servicios autorizados por la Autoridad Sanitaria. Los productos utilizados para el control deben estar autorizados.

Los productos químicos y biológicos deben guardarse bajo estrictas medidas de seguridad, a fin de prevenir cualquier posibilidad de contaminación cruzada hacia los alimentos.

c) Brote de intoxicación por alimentos

El responsable del servicio de alimentación colectiva ante la ocurrencia de un brote de intoxicación ocasionado por el consumo los alimentos elaborados por ellos, tiene la obligación de dar aviso inmediato a la IPRESS o la Autoridad de Salud Regional de la jurisdicción donde se ubica el servicio de alimentos.

Se debe llevar el listado de alimentos servidos dentro de las 24 horas inmediatas previas a la ocurrencia del brote, y de ser posible mantener en refrigeración bien identificados una porción de los alimentos potencialmente peligrosos que se sirvieron (no de los platos servidos a los clientes).

Se consideran alimentos potencialmente peligrosos (la lista no tiene carácter taxativo):

- Preparaciones con ingredientes de origen animal crudos o no tratados térmicamente como mayonesas, salsas a base de queso fresco, aves de corral en todas las variedades de preparaciones, entre otros.

- Granos y cereales cocidos que se dejan sin refrigerar para su uso en diversas preparaciones como arroz chaufa, tallarines cocidos, arroces cocinados, papas sancochadas peladas, ensaladas de vegetales con papa, entre otras.
- Preparaciones con alto grado de manipulación como sanguches, bocaditos, bolitas de causa, canapés, ensaladas de frutas o fruta pelada o trozada, y ensaladas de ingredientes varios, entre otras.

5.1.4. Controles para el personal (administrativo y operativo)

A. Antes del inicio de actividades

- El personal debe lavarse las manos hasta los codos y el rostro con jabón y agua durante 20 segundos. Se secará con papel toalla-
- La empresa es responsable de entregar la indumentaria limpia y desinfectada diariamente.
- Toda la indumentaria utilizada en los ambientes de preparación de alimentos debe ser exclusiva, es decir diferente a la utilizada en la calle. Al momento de cambiarse se guardará la inmediatamente la ropa con la que llevo al local, en una bolsa cerrada, el calzado se debe colocar en una bolsa cerrada, separada de la ropa.
- Deben llevar el cabello corto, manos limpias, uñas cortas y limpias, vellos nasales no visibles, afeitados, uniforme limpio, sin alhajas y/o anillos.
- Si algún trabajador se encuentra con síntomas asociados a enfermedades respiratorias debe comunicar a su supervisión de forma inmediata.
- Se recomienda que la empresa acondicione duchas para el personal, de tal manera que puedan realizar su aseo personal antes y después de las actividades, así como al salir y volver a ingresar al centro de labores.

B. Durante el desarrollo de las actividades:

- Todo el personal debe lavarse las manos en la culminación de preparación de un plato.
- Cada vez que se cambie de actividad debe cambiar los guantes descartables todas las veces que se requiera y luego de regresar de los SS.HH.

C. Al finalizar las actividades

- Colocar en el recipiente designado la indumentaria de trabajo para el posterior lavado y desinfección.
- Realizar el lavado y desinfección de manos.
- Cumplir con el proceso de limpieza y desinfección.

D. Personal de Reparto

- El personal debe lavarse las manos hasta los codos y el rostro con jabón y agua durante 20 segundos. Se secará con papel toalla-
- Deben llevar el cabello corto, manos limpias, uñas cortas y limpias, vellos nasales no visibles, afeitados, uniforme limpio, sin alhajas y/o anillos.
- Previo a retirar los pedidos la persona que reparte los alimentos debe lavarse las manos.

E. El pedido

- Se utilizará táper hermético biodegradable para el empaque de la comida.
- Los cocineros o las personas encargadas de empacar los alimentos deben utilizar sticker de seguridad o precinto que no permita su apertura durante el proceso de entrega.
- Luego de colocar la comida en los envases biodegradables éstos se pondrán dentro de una bolsa o de papel desinfectadas, ésta última será cerradas con grampas para que el contenido llegue en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- La persona que reparte los alimentos recibirá el pedido en una zona neutral que el local lo determine, dicha zona debe limpiarse y desinfectarse, así mismo tener un elemento que permita dejar el pedido en una superficie limpia y desinfectada, por ejemplo, una mesa por encima del piso.
- Después de tener el vehículo de transporte completamente limpio y desinfectado la persona que reparte los alimentos con todo su EPP puesto acomodara los pedidos en el interior del vehículo, de ser necesario subir al furgón se debe pasar primero por una desinfección del calzado utilizando solución de lejía.

F. Desembarque y entrega de pedido

- Los trabajadores responsables de la entrega de los alimentos deben usar lentes y guantes (los guantes deben ser desechados al finalizar la tarea).
- Cada área de trabajo debe determinar puntos de Entrega de Alimentos.
- Las personas responsables de la entrega de los alimentos deben lavarse las manos con agua y jabón.
- Los contenedores de los alimentos deben estar debidamente ordenados con la finalidad de que cada persona pueda acercarse al contenedor y pueda recoger sus alimentos.
- En caso las áreas designen un lote de alimentos y envíen a un responsable, esta coordinación se realizará con anticipación para que la empresa de alimentos prepare el pedido y pueda ser entregado a la persona designada.
- El vehículo en que se transportan los alimentos debe ajustarse a la temperatura de los productos.

6 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 229-2025-MINSA. Norma Sanitaria para el Transporte de Alimentos.
- Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 034-2001-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano que regula el agua de consumo humano.

- Resolución Ministerial N° 461-2007-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en contacto con Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 591-2008-MINSA, que aprueba la NTS N° 071 MINSA/DIGESA-V.01, Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.
- Resolución Ministerial N° 222-2009-MINSA, que aprueba la NTS N° 075-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Sanitaria para el Procedimiento de Atención de Alertas Sanitarias de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.
- Resolución Ministerial N° 157-2021-MINSA NTS, que aprueba la NTS N°173 – MINSA/2021/DIGESA Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva.
- Resolución Ministerial N° 822-2018-MINSA NTS, que aprueba la NTS N°142 – MINSA/2018/DIGESA Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines.
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.

7 REGISTROS

Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo Mínimo de Conservación
Certificados de Salud	Responsable del Área Usuaría	1 año
Control de limpieza y desinfección de Vehículos de Transporte de Alimentos y entrega de Alimentos	Administrador de contrato	1 año
Control de limpieza y desinfección para áreas de preparación de alimentos	Administrador de contrato	1 año
Ficha de Homologación: Evaluación Sanitaria de los Servicios de Alimentación	Administrador de contrato	1 año

8 ANEXOS Y FORMATOS

8.1 Formatos

- Formato N° 01: Control de limpieza y desinfección para áreas de preparación de alimentos
- Formato N° 02: Control de limpieza y desinfección de Vehículos de Transporte de Alimentos y entrega de Alimentos.
- Formato N° 03: Ficha de Homologación: Evaluación Sanitaria de los Servicios de Alimentación

8.1 Anexos

Anexo N°01: Características de calidad sanitaria e información de la etiqueta a considerar en la adquisición de alimentos

9 CONTROL DE CAMBIOS


Versión	Descripción de Cambios	Fecha
6	<p>En el ítem 1. OBJETIVO(S). Se actualiza la redacción.</p> <p>En el ítem 2. ALCANCE. Se actualiza la redacción.</p> <p>En el ítem 3. RESPONSABLES. Se actualiza la redacción.</p> <p>En el ítem 4.1. DEFINICIONES. Se agregan las siguientes definiciones: Principios generales de higiene del codex alimentario (PGH), Programa de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), Brote de ETA, Buen estado de conservación, Factores de riesgo, Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), Medio de transporte de alimentos.</p> <p>En el ítem 4.2. ABREVIATURAS. Se retira la abreviatura MINCETUR.</p> <p>En el ítem 5. DESCRIPCIÓN. Se actualiza la redacción.</p> <p>En el ítem 5.1.3. Disposiciones específicas. Sección B.- BPM en el proceso de elaboración de alimentos. Se corrige el valor de temperatura de frituras</p> <p>En el ítem 5.1.3. Disposiciones específicas. Sección C.- BPM en el transporte de los alimentos. Se agregan disposiciones, aspectos y buenas prácticas durante el transporte de alimentos.</p> <p>En el ítem 5.1.3. Disposiciones específicas. Sección D.- Manipulación de alimentos. Se actualiza por nueva normativa.</p> <p>En el ítem 5.1.4. Controles para el personal (administrativo y operativo) Sección F.- Desembarque y entrega de pedido. Se retiran los asociados al COVID -19.</p> <p>Formato N° 02: Control de Limpieza y Desinfección de vehículos de Transporte y Entrega de Alimentos. Se retiran los ítems asociados al COVID -19.</p> <p>Formato N° 03: Ficha de Homologación: Evaluación Sanitaria de los Servicios de Alimentación, Se actualiza el formato alineado a la RM N° 229-2025-MINSA.NORMA SANITARIA PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS.</p>	Febrero - 26
5	<p>En el ítem 3 RESPONSABILIDADES se agrega Gerencia de Contratos y Logística.</p> <p>En el ítem 4.1 DEFINICIONES se agrega definición de Manipulador de alimentos, Plagas, Peligro.</p> <p>En el ítem 5.1.2 Se agrega A) Ubicación y estructura física, B) Ambientes, C) Abastecimiento de agua, E) Disposiciones de aguas residuales y residuos sólidos, G) Instalaciones para el lavado de manos en el ambiente/área de elaboración de alimentos.</p> <p>En el ítem 5.1.3 DISPOSICIONES ESPECIFICAS se agrega A) De los principios generales de higiene B) BPM en el proceso de elaboración de alimentos C) Transporte de alimentos D) Manipulador de alimentos E) Programa de higiene y saneamiento.</p> <p>ANEXO 01 se agrega Características de calidad sanitaria e información de la etiqueta a considerar en la adquisición de alimentos, en el FORMATO 03 se modifica el contenido y puntuación</p> <p>En el ítem 6 DOCUMENTOS DE REFERENCIA se retiran los asociados al COVID -19</p>	Julio - 23
4	<p>En el ítem 2 ALCANCE Se retira a los proveedores de las empresas contratistas en instalaciones de acuartelamiento en Arequipa.</p> <p>En el ítem 4.1</p>	Ene-22

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<p>Se agrega la definición de: Contaminación cruzada, Contaminante, Desinfección, Enfermedad transmitida por alimentos (ETA), Inocuidad de los alimentos.</p> <p>Se modifica la definición de: Distanciamiento físico, Equipos de protección personal (EPP).</p> <p>Se elimina la definición de: Evaluación de Salud del trabajador</p> <p>En el ítem 5 DESCRIPCIÓN Se agrega requisitos establecidos por SMCV en la programación de una inspección basada en la norma NTS N°173 – MINSA/2021/DIGESA. Se elimina las consideraciones para las empresas contratistas que proveen alimentos a personal acuartelado en Arequipa.</p> <p>En el ítem 5.1.1 Se detalla los tipos de mascarilla a utilizar durante la preparación de alimentos y entrega de alimentos.</p> <p>En el ítem 5.1.2</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Abastecimiento de Agua se agrega el programa de limpieza y desinfección a los reservorios o tanques de agua ubicados en las instalaciones con una frecuencia semestral. - En Equipos Sanitarios se agrega que se debe utilizar alcohol en gel al 70%. <p>En el ítem 5.1.3 En el punto de Desembarque y entrega de pedido se incluye el uso de alcohol en gel al 70% alcohol y se retira las consideraciones referentes al acuartelamiento en hoteles.</p> <p>En el ítem 5.2 Se indica que el distanciamiento físico es de 1.5 metros.</p> <p>En el ítem 6 Se elimina la referencia legal RM 972-2020-MINSA y se reemplaza por la RM N° 1275-2021- MINSA.</p> <p>En el punto 8. Se añadió el Formato N° 05: Ficha de Homologación: Evaluación Sanitaria de los Servicios de Alimentación y se modificó el Formato N° 03: Control de limpieza y desinfección para áreas de preparación de alimentos</p>	
3	<p>En el ítem 1 OBJETIVO Se agrega a los proveedores de las empresas contratistas.</p> <p>En el ítem 2 ALCANCE Se agrega a los proveedores de las empresas contratistas en instalaciones de acuartelamiento en Arequipa.</p> <p>En el ítem 3 Se agrega a las responsabilidades de la Gerencia de Recursos Humanos Participar en inspecciones programadas con los RT a ambientes de preparación de alimentos para SMCV y Empresas contratistas</p> <p>En el ítem 5 Descripción Se agrega la programación de una inspección basada en la norma NTS N°173 – MINSA/2021/DIGESA para homologar a los proveedores de alimentos. Además se realizaran inspecciones semanales basadas en el Formato 05 para proveedores de alimentos de SMCV y personal acuartelado en Arequipa.</p> <p>En el ítem 5.1.2 Se retira la distancia de 2 m para proveedores de insumos.</p>	Nov- 21


Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<p>Punto B. Abastecimiento de Agua: se agrega las normas: NTS N°173 – MINSA/2021/DIGESA y Decreto Supremo N° 031-2010-SA.</p> <p>Punto F Se retira el Estándar SSOpr0026 Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Instalaciones para los ambientes de preparación de alimentos.</p> <p>En el ítem 5.1.3</p> <p>Punto E Se agrega el detalle de la zona donde se deja el pedido superficie limpia y desinfectada: mesa por encima del piso.</p> <p>Punto F Se agrega que no debe haber contacto entre el personal acuartelado y personal que entrega alimentos y esta a cargo el responsable del hotel quien entrega personalmente los alimentos a cada trabajador para evitar la manipulación.</p> <p>En el ítem 6 Se agregan los documentos de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias. • Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 034-2001-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos. • Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias. • Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano que regula el agua de consumo humano. • Resolución Ministerial N° 461-2007-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en contacto con Alimentos y Bebidas. • Resolución Ministerial N° 591-2008-MINSA, que aprueba la NTS N° 071 MINSA/DIGESA-V.01, Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano. • Resolución Ministerial N° 222-2009-MINSA, que aprueba la NTS N° 075-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Sanitaria para el Procedimiento de Atención de Alertas Sanitarias de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano. • Resolución Ministerial N° 157-2021-MINSA NTS, que aprueba la NTS N°173 – MINSA/2021/DIGESA Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva. • Resolución Ministerial N° 822-2018-MINSA NTS, que aprueba la NTS N°142 – MINSA/2018/DIGESA Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines. • Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos. <p>En el punto 8. Se añadió el Formato N° 05: Ficha de Homologación: Evaluación Sanitaria de los Servicios de Alimentación y Formato N° 03: Control de limpieza y desinfección para áreas de preparación de alimentos</p>	

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
2	<p>En el ítem 4.1 Se modifica la definición de Contenedor. Se cambia la definición de “Distanciamiento Social” por “Distanciamiento Físico.”</p> <p>En el ítem 5.1.2 Instalaciones y Servicios de la Empresa que provee alimentos en el inciso 2 se especifica que los contenedores deben de permitir mantener las características del alimento que se transporta. En caso los contenedores sean cajas de cartón, estos no deben ser reutilizables.</p> <p>En el ítem 5.1.3 Controles para el personal (administrativo y operativo), se agrega mantener a distancia mínima de 1.5 metros, en el inciso F. Desembarque y entrega de pedido, indica que las personas encargadas de repartir los alimentos deben cumplir con los estándares “SSOst0044 Medidas de higiene continua y medidas de convivencia” y “SSOst0045 Aseguramiento del distanciamiento social”.</p> <p>En el ítem 6 se agregan las normas y estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RM 250-2020-MINSA Guía técnica para los restaurantes y servicios afines con modalidad de servicio a domicilio. • RM 972-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. • SSOst0044 Medidas de Higiene Continua y Medidas de Convivencia. • SSOst0045 Aseguramiento del distanciamiento social. <p>En el ítem 8.2 se actualiza el formato N° 01 Certificado de Salud, se retira el formato de relación de vehículo, se actualiza el formato N°2 Ficha de Control de Sintomatología, se agrega el formato, N°03 Control de limpieza y desinfección para áreas de preparación de alimentos y formato N°4 Control de limpieza y desinfección de Vehículos de Transporte de Alimentos y entrega de Alimentos.</p>	Ene-21


Formato N° 01

 FORMATO N°1: CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS															
Área:															
N°	Fecha	Hora	Limpieza y Desinfección											Responsable: Nombre, Apellido y Firma	
			Pisos, paredes y techo	Mesas	Cocinas y hornos	Utensilios de cocina	Electrodomesticos	Camaras de congelación y refrigeración	Vidrios de ventanas	Puerta y chapa	Campanas extractoras	Protectores de tomas de energía	Otros		Otros
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
Observaciones:															

Formato N°02

 FORMATO N°2: CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y ENTREGA DE						
Empresa:			Placa:			
N°	Fecha	Hora	Limpieza y Desinfección			Responsable: Nombre, Apellido y Firma
			Furgón (piso, paredes y techo)	Cabina	Otros	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
Observaciones:						

Formato N°03

 FORMATO N°3 FICHA DE HOMOLOGACIÓN Y/O INSPECCIÓN: EVALUACION SANITARIA DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION			
NOMBRE DEL INSPECTOR		FIRMA	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA		FIRMA	
RAZON SOCIAL DE CONCESIONARIA			
LUGAR DE INSPECCION		FECHA DE INSPECCION	
ASPECTOS A EVALUAR			VALOR O PUNTAJE
Si cumple con el aspecto evaluado se le consigna la totalidad del valor. Si no cumple, se le consigna valor cero (0), No consignar valores intermedios.			PUNTAJE OBTENIDO
DE LA UBICACIÓN Y ESTRUCTURA FISICA			
1	Ubicado lejos de contaminación (basurales, establos, acequias) y zonas con malos olores.	2	
2	Exclusividad de los ambientes destinados a los alimentos. Accesos independientes desde la calle.	4	
3	Ambientes limpios, bien iluminados y ventilados. Libre de insectos y roedores (no se debe tener ni una mosca)	4	
4	Paredes, techos y pisos de materiales fáciles de higienizar y limpios.	2	
5	Mobiliario de material resistente, en buen estado de conservación y limpieza.	2	
SUB TOTAL I:		14	
DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS			
6	Eliminación adecuada de aguas residuales.	4	
7	Basura bien dispuesta (tacho con bolsa interior y tapa) de eliminación diaria.	4	
8	S.S.H.H. Bien ubicados, limpios, operativos y con implementos para el lavado de manos (agua potable, jabón y escobilla para uñas)	4	
9	Ausencia de insectos (moscas), de indicios de roedores y de otros animales. (no se debe tener ni una mosca)	4	
10	Limpieza y desinfección de reservorios cada 6 meses	4	
SUB TOTAL II:		20	
DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH)			
BPM EN EL PROCESO DE ELABORACION DE ALIMENTOS			
RECEPCION			
11	Alimentos de proveedores autorizados. (Programa de control de proveedores)	4	
12	Medio de transporte cerrado, limpio, exclusivo para alimentos. Evidenciar registros	4	
13	Productos frescos con características de calidad (organolépticas). Evidenciar evaluaciones	4	
14	Alimentos perecibles que mantienen la cadena de frío.	4	
15	Productos envasados con registro sanitario y normas de rotulado.	4	
16	Inspeccion sanitaria de alimentos por personal calificado.	2	
ALMACENAMIENTO			
17	Ambiente limpio, seco, ventilado e iluminado.	4	
18	Alimento secos sobre tarimas o similares.	4	
19	Aplica cadena de frío en conservación de alimentos perecibles.	4	
20	Aplica principio de rotacion de stock (PEPS primero en entrar, primero en salir)	4	
PREPARACION			
21	Temperatura de uso de aceite no debe superar 180 °C. Evidenciar registros de control	2	
22	El aceite reutilizable del día anterior es filtrado antes del nuevo uso al día siguiente y es eliminado cuando se tiene cambios sensoriales (color, olor, turbidez, etc).Evidenciar registros de control y procedimiento, resultados de análisis de laboratorio. O se realiza la venta del aceite para no volver a ser usado. Evidenciar Registro	4	
23	Ambiente de cocina limpia y desinfectada. Evidenciar registros	2	
24	Agua segura para preparar alimentos (cloro residual 0.5 ppm). Evidenciar registros	4	
25	Se aplica flujo lineal (recto o en U) durante la preparación de los alimentos (preparación previa-preparación final - servido)	4	
26	No existe riesgo de contaminación cruzada (por operaciones, utensilio, manipulador, etc). Ambientes separados y exclusivos	4	
27	Aplica cadena de frío en la conservación de alimento perecibles. Evidenciar registros	4	
28	Preparaciones calientes se mantienen a temperaturas superiores a 70 °C. Evidenciar registros	4	
29	Lavan y desinfectan las frutas y verduras de tallo corto de consumo directo. (crudos). Evidenciar registros.	4	
SERVIDO DE ALIMENTOS			
30	El mobiliario y mantelería deben estar en buen estado de conservación e higiene	2	
31	Las botellas utilizadas para las bebidas pasan por un proceso de lavado y desinfección. Evidenciar registros de aditivos de limpieza (dosis)	2	
TRANSPORTE DE ALIMENTOS AL LUGAR DE CONSUMO			
32	El vehículo debe ser uso exclusivo para transportar alimentos y debe estar higienizado antes de transportar los alimentos. Evidenciar registros	4	
33	Los procesos, frecuencias y responsables de la limpieza, higiene y desinfección de los vehículos, deben contemplarse en el programa de higiene y saneamiento del servicio de alimentación. (constatar con su manual de PHS). Evidenciar registros	2	
34	En el transporte se garantiza que la temperatura de los productos no se vea alterada, evitando de esta manera la proliferación de microorganismos o descomposición de los alimentos; Solicitar evidencias de control de temperatura	4	
35	El personal responsable del reparto de alimentos cuenta con indumentaria limpia, el cabello debe estar cubierto, sin joyas. Evidenciar registros	2	

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional SMCV
Procedimiento control de preparación y transporte de alimentos
SSOpr0030

ASPECTOS A EVALUAR Si cumple con el aspecto evaluado se le consigna la totalidad del valor. Si no cumple, se le consigna valor cero (0), No consignar valores intermedios.		VALOR O PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
36	El personal responsable del reparto de alimentos está capacitado en manipulación de los alimentos, conforme a lo establecido en los manuales de PGH (BPM y PHS). Evidenciar registros	2	
37	Se cuenta con productos de desinfección del vehículo de traslados de alimentos. Evidenciar registros	2	
38	El vehículo se encuentra en buenas condiciones, no se ve presencia de óxidos, ni aberturas en los pisos, techos y paredes, entre otros. Evidenciar registros	2	
39	El tiempo de traslado de los alimentos preparados desde la planta hasta la mina, es menor a 2 horas. Evidenciar	2	
40	El vehículo cuenta con medios que aseguren que los alimentos no se acondicionen directamente sobre el piso. Evidenciar, los sistemas de apertura, cierre, ventilación y circulación de aire no permiten la acumulación de suciedad.	2	
41	Se cumple con el programa de limpieza y desinfección de los vehículos. Evidenciar	2	
42	Se cumple con el programa de prevención y control de plagas en los vehículos. Evidenciar	2	
DE LOS MANIPULADORES			
43	Ausencia de signos de enfermedad (heridas, tos, estornudos) - carnet sanitario y evidencia de control diario.	4	
44	Usan uniforme: mandil, gorro (que cubra todo el cabello) de color claro y limpio. Evidenciar registros	2	
45	Manos limpias sin joyas, uñas limpias, cortas y sin esmalte. Evidenciar registros	4	
46	Aplican principios de higiene en la manipulación de alimentos. Evidenciar procedimientos	4	
47	Reciben capacitaciones continuas por profesionales competentes. Evidenciar registros	4	
SUB TOTAL III:		28	
PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)			
Prácticas de limpieza y desinfección			
48	Equipos de material inocuo, desmontables, limpios y desinfectados. Evidenciar registros	2	
49	Ambiente para utensilios de distribución de alimentos limpios y de uso exclusivo	2	
50	Presencia de suciedad impregnada en materiales y equipos de cocina (grasa, zarro, etc)	4	
51	Mobiliario y utensilios para distribución de alimentos limpios y desinfectados. Evidenciar registros	2	
52	El PHS debe considerar la renovación, mantenimiento de equipos y utensilios que asegure el buen funcionamiento y condición sanitaria de los mismos (evidenciar en el manual)	4	
Prevención y control de vectores			
53	El PHS, contempla medidas preventivas y de control, descritas, documentadas y supervisadas por el responsable de esta actividad. Evidenciar registros	2	
54	El establecimiento cuenta con medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas a las áreas de elaboración. Evidenciar registros	2	
55	Los productos químicos y biológicos se guardan bajo estrictas medidas de seguridad	2	
Otros			
56	Se realizan análisis microbiológicos de los alimentos. Evidencia	4	
57	Cada una de las áreas cuenta con formato de registro de limpieza y desinfección	2	
SUB TOTAL IV		26	
TOTAL GENERAL		#¡REF!	
PUNTAJE ACUMULADO: TOTAL I + TOTAL II + TOTAL III + TOTAL IV			
< 83% = de 0 a 150 puntos	NO ACEPTABLE	ROJO	Calificación Obtenida
84% a 90% = de 151 a 160 puntos	REGULAR	AMARILLO	
> 91% = de 161 a 178 puntos	ACEPTABLE	VERDE	

Anexo N°01

TIPO DE ALIMENTO	CARACTERISTICAS DE CALIDAD SANITARIA
PERECIBLES	<p>Los alimentos de origen animal: carnes (pescados, aves, vacuno, ovino u otro animal de abasto), leche y derivados, embutidos y similares, deben adquirirse en lugares formales que garanticen su procedencia y condiciones sanitarias. Los que requieren cadena de frío deben mantenerse a temperaturas de seguridad (refrigeración/congelación). Los huevos deben presentar cáscara íntegra y de ser posible indicar fecha de vencimiento.</p> <p>Las frutas y hortalizas deben estar frescas y no presentar signos de deterioro, estar limpias, sin insectos, ni señales de abono.</p>
NO PERECIBLES Y/O ALIMENTOS ELABORADOS INDUSTRIALMENTE	<p>Los cereales y frutos secos no deben presentar signos de humedad, rancidez, ni enmohecimiento. Si son productos industrializados deben contar con la autorización de la autoridad competente y consignarse en la etiqueta cuya información debe estar de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Los empaques, envases o envolturas deben estar íntegros, sin presencia de insectos, no presentar abolladuras, presencia de óxido (latas), ni aberturas.</p>